

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por la señora apoderada judicial de la parte demandante en el memorial que antecede en el presente cuaderno de medidas cautelares, el Juzgado de abstiene de requerir a la entidad HOSPITAL INTEGRADO LA MERCED IPS GESTIONAR BIENESTAR de Zapatoca, Para que dé respuesta al oficio civil No. 189 dentro del proceso ejecutivo con radicado 2021-00021 de fecha 25 de junio de 2021., ya que el día (11) de agosto del corriente año se recibió respuesta al oficio mencionado anteriormente por parte del señor Representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR, el cual se pone a disposición de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez